

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

2380 Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del Búnker o Casamata de la Playa de Las Delicias en el término municipal de Águilas.

Visto el informe del Servicio de Patrimonio Histórico, de fecha 6 de abril de 2022, donde se justifica el interés del Búnker de la Playa de Las Delicias en Águilas, de acuerdo al artículo 4 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, y en el que se propone que se inicie el procedimiento para su declaración como bien catalogado por su relevancia cultural.

Considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia n.º 13/2022 de 10 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes,

Resuelvo:

1) Incoar procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del Búnker de la Playa de las Delicias, en el término municipal de Águilas, cuya identificación y delimitación figuran en el anexo de esta resolución, así como sus valores y criterios de protección (expediente administrativo núm. DBC 000015/2022).

2) Hacer saber a los titulares de los terrenos afectados por la declaración que deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

3) Con el objeto de asegurar la eficacia de la resolución definitiva que pudiera recaer, así como el buen fin del procedimiento, y según lo establecido en el artículo 56 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 22 de la Ley 4/2007, adoptar como medida provisional la necesidad de solicitar autorización de esta Dirección General para cualquier intervención en el inmueble conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la citada Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Águilas, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de



Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Murcia, a 3 de mayo de 2022.—El Director General de Patrimonio Cultural,
Pablo Braquehais Desmonts.

**Anexo a la Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural,
por la que se incoa procedimiento de declaración de bien catalogado
por su relevancia cultural, a favor del Búnker o Casamata de la Playa de
Las Delicias en el término municipal de Águilas**

El Búnker de la Playa de Las Delicias se ha redescubierto recientemente en el interior de una parcela en C/Pescador de la urbanización Francina, en el término municipal de Águilas. Es semejante a otros búnkeres catalogados en el planeamiento municipal de Águilas, por lo que se propone su catalogación como bien catalogado por su relevancia cultural.

Introducción.-

El Búnker o Casamata de la Playa de las Delicias (Águilas) tiene unas características formales y constructivas muy similares a los catalogados en Playa de la Tortuga (Calarreona) y Matalentisco (I y II), y junto con otros búnkeres diseminados entre el término de Águilas y el borde de la provincia de Almería, formaba parte de la Línea Defensiva Costera de Águilas durante la Guerra Civil Española. Águilas, durante la guerra estuvo adscrita a la Comandancia Exenta de Almería que abarcaba desde Cabo Cope hasta la línea de frente que tras la toma de Málaga en febrero de 1937, se situaba en la Sierra de Lújar al este de Motril (Granada). La caída de Málaga motivó que las autoridades republicanas acelerasen la construcción de instalaciones defensivas en el litoral ante la inminencia de un posible ataque del bando sublevado. Se planificaron y se construyeron baterías de costa y antiaéreas, estructuras fortificadas (trincheras y búnkeres) refugios antiaéreos, se desarrolló la Defensa Pasiva y se vio la necesidad de contar con nuevos puestos de información y observación. En conjunto estos trabajos se prolongaron hasta los primeros meses de 1938. En el litoral mismo de Águilas se construyeron búnkeres o casamatas para ametralladoras en Calabardina, en el Barrio de Colón (playa de las Delicias), Rocaor (playa de la Colonia), Casica Verde (en la playa de Poniente), en playa de Matalentisco y en Playa de la Tortuga (Calarreona), dentro de un sistema que tenía continuidad en el litoral almeriense.

Localización.-

El búnker se localiza en el extremo oriental de la playa de Las Delicias, en el istmo que une el Cabezo de las Cuevas con el continente, entre las playas de Los Cocederos del Hornillo y de Las Delicias. Se sitúa en la parte alta del istmo, próximo al cantil sobre la playa de los Cocederos, pero oculto desde ésta, y enfocado hacia la playa de Las Delicias.

Referencia catastral: 001301800XG24B0001WH

Coordenadas U.T.M. HUSO: 30 ETRS 89 627.210/4.141.037

Accesos: Por el frente marítimo de Águilas se toma la Avda. Dr. Barnard, se sigue con dirección este hasta enlazar con la calle de la Urbanización Fransena y con la calle Pescador.

Descripción.-

Este tipo de búnker, también denominado casamata o "nido de ametralladoras", surge durante la Guerra Civil Española como consecuencia de la adopción de nuevas técnicas de defensa y del uso de nuevos materiales como el hormigón y el acero por la ingeniería defensiva militar. Tiene planta cuadrada, con orientación noreste-suroeste, con unas dimensiones aproximadas de 5 x 5 m. Está re-excavado en el terreno, lo que mejora sus

prestaciones defensivas y de mimetización. Responde al tipo de búnker o casamata habilitada para dos máquinas o ametralladoras. Se accede por un estrecho pasillo por el lado suroeste. El pasillo da a un habitáculo transversal de planta rectangular en cuyo frente se abren los dos senos que acogen las plataformas para el asiento de las ametralladoras; ambas están precedidas por una banqueta o rebanco para apoyo del tirador; en la parte posterior hay sendos depósitos para almacén de la munición. El espacio habilitado para el asiento de las ametralladoras está dividido por un muro de hormigón. Las troneras situadas en la parte frontal son rectangulares, de unos 0,20 m de altura. La losa superior de hormigón tiene unos 0,50 m de espesor; en su construcción se observan hierros compatibles con restos de raíles u otros elementos reutilizados.

F. M. Guerrero ha diferenciado cuatro tipos de casamatas en el área de la Comandancia de Almería. El caso que nos ocupa se encuadra en el tipo B de Guerrero, con seno doble para dos máquinas y sendos almacenes de munición en la parte de atrás. En general estos búnkeres se situaron en las propias playas o muy cercanas a ellas. Fueron construidas en hormigón en masa, u hormigón armado, como es el caso que nos ocupa, con el frente orientado hacia el mar y la entrada por la parte posterior. En todos los casos son de techo plano, y disponen de un perfil muy bajo, lo que favorece su mimetización con el entorno. Las obras se iniciaron entre julio y agosto de 1937. Los investigadores F. J. Fernández Guirao y J. de D. Hernández García consideran que el diseño de estos búnkeres se debe al ingeniero militar Federico Tenllado Gallego.

Criterios de protección.-

Se deben mantener las características arquitectónicas del bien; no se permite ningún tipo de obra salvo las encaminadas al descubrimiento, protección conservación o acondicionamiento del mismo.



